

Archivo

Corresp. Expte. D-00197/14.- H.C.D.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA
SIGUIENTE :

ORDENANZA | 11692



Artículo 1º.--Autorízase sobre el frente del domicilio de la Sra. Fedra Nivoli sito en la calle Fray Mamerto Esquiú Nº 1862 de la Localidad de Lanús Este, un "ESPACIO RESERVADO TRANSITORIO" área ascenso y descenso de personas con capacidades visuales diferentes del vehículo que haga traslados.-

Artículo 2º.--Los gastos de demarcación horizontal y vertical corren por cuenta de la solicitante.-

Artículo 3º.--Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de mayo de 2014.-

REVISÓ

Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



PROMULGADA POR DECRETO Nº 1025
FECHA 29 MAY 2014

Registrada bajo el N°

11692

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARINA ESTER ANTINUCCI
JEFA DE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO



